



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 908 DEL 2026

"Por medio del cual se acepta una renuncia y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, y todas las demás que se refieren al caso y

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio presentado por la Doctora JACQUELINE CRISTINA GUERRA RICO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.047.499.578, presentó renuncia irrevocable al empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 02, asignado a la Dirección de Cooperación Internacional de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios, con efectos a partir del día 01 de julio de 2026.

Que el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala:

"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable (...)"

Que se hace necesario tramitar la renuncia presentada por la Doctora JACQUELINE CRISTINA GUERRA RICO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.047.499.578, en el empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 02, asignado a la Dirección de Cooperación Internacional de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios; y en consecuencia declarar la vacancia definitiva del empleo en mención.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable presentada por la Doctora JACQUELINE CRISTINA GUERRA RICO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.047.499.578, en el empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 02, asignado a la Dirección de Cooperación Internacional de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios, con efectos a partir del 01 de julio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva del empleo Director Técnico, Código 009, Grado 02, asignado a la Dirección de Cooperación Internacional de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2026


YAMEL ARANA PADAUI
Gobernador de Bolívar

Revisó: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico
Revisó: Juliana Sinning Ciodaro - Director Función Pública